

Memorando Nro. IESS-HJCA-GG-2023-5149-M

Cuenca, 15 de agosto de 2023

**PARA:** Sr. Mgs. Hector Leonidas Martinez de la Vega Freire  
**Director del Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga Encargado.**

Sr. Ing. Christian José Coronel Calderon  
**Coordinador General Administrativo del Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga Encargado.**

Sra. Abg. Diana Gabriela Martinez Orozco  
**Jefa de la Unidad de Contratación Pública del Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga**

**ASUNTO:** Dr. Juan Gonzalez Contraloría General del Estado Oficio No. 001872  
Informe Aprobado

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo bajo su conocimiento el Informe Aprobado por la Contraloría General del Estado, a través del Oficio 001872, mismo que ha sido emitido por el Dr. Juan Fernando González Barros DIRECTOR PROVINCIAL 2 - AZUAY, (E) que en su parte pertinente indica lo siguiente:

Examen Especial: "A LAS FASES PREPARATORIA, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES: SIE-HEJCA-D-06-2019, SIE-HEJCA-VA-02-2020, SIE-HEJCA-A5-2020-1R, RE-HEJCA-F-98-2020, SIE-HEJCA-A-08-2021, SIE-HEJCA-A-09-2021, SIE-HEJCA-D-24-2021, SIE-HEJCA-F-103-2021, RE-HEJCA -L-14-2021, SIE-HEJCA-D-209-2022, RE-PUF-HJCA-27-2022R, servicios: RE-HEJCA-S-082019; Y, LAS ADQUISICIONES POR INFIMA CUANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE OXIGENOTERAPIA; SU RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN, PAGOS Y USO DE LO ADQUIRIDO Y CONTRATADO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 2 DE ENERO DE 2019 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

**La Recomendación Nro. 1 establece:**

**Al Jefe de la Unidad de Contratación Pública**

*Implementará procedimientos de control conjuntamente con el servidor delegado de las contrataciones de ínfima cuantía, mismos que faciliten y garanticen la publicación oportuna de la información relevante, para fines de publicidad, transparencia y control posterior, lo que será constantemente supervisado por el Jefe de la Unidad.*

**Memorando Nro. IESS-HJCA-GG-2023-5149-M**

**Cuenca, 15 de agosto de 2023**

*"Conforme a lo indicado, la aplicación de las recomendaciones de auditoría, constituyen medidas correctivas de competencia legalmente atribuida a las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y servidoras y servidores públicos; por lo que, su omisión será causa de responsabilidades, al tenor de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, la que efectuará el seguimiento y exigirá su cumplimiento"*

*Por lo antes mencionado solicito a usted de manera gentil, proceder a poner en conocimiento de las áreas que se encuentran bajo su autoridad el presente examen especial con la finalidad de brindar cumplimiento y atención a lo que dispone el órgano de control.*

*Se requiere además que la Jefatura de Contratación Pública emita los respectivos verificables en matriz PARDOC y Acta de Validación, con la finalidad de evidenciar la aplicación de la Recomendación detallada en líneas anteriores dentro de esta casa de salud.*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Econ. Cristian Andrés González Franco  
**GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEAGA**

Referencias:

- IESS-HJCA-QX-2023-2089-E

Anexos:

- 2089-e\_(3).pdf  
- 2089-e\_(4).pdf  
- 2089-e\_(5).pdf  
- formato\_matriz\_pardoc\_dpa-0027-2023.xls  
- acta\_de\_validación\_dpa-0027-2023\_recom.\_1.doc

Copia:

Sra. Abg. Mariuxi del Carmen Orellana Espinoza  
**Oficinista Hospital de Especialidades - José Carrasco Arteaga**

**Memorando Nro. IESS-HJCA-GG-2023-5149-M**

**Cuenca, 15 de agosto de 2023**

mo/gv

Memorando Nro. IESS-HJCA-D-2023-0191-M

Cuenca, 16 de agosto de 2023

**PARA:** Sra. Ing. María del Carmen Zambrano Andrade  
**Coordinadora General Financiera, Encargada del Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga**

Sr. Ing. Christian Paul Saeteros Barros  
**Jefe de la Unidad de Bodega y Control de Activos del Hospital de Especialidades - José Carrasco Arteaga Encargado**

**ASUNTO:** Dr. Juan Gonzalez Contraloría General del Estado Oficio No. 001872  
Informe Aprobado

De mi consideración:

Por medio del presente para conocimiento se entrega el Informe Aprobado por la Contraloría General del Estado, a través del Oficio 001872, mismo que ha sido emitido por el Dr. Juan Fernando González Barros DIRECTOR PROVINCIAL 2 - AZUAY, (E) que en su parte pertinente indica lo siguiente:

Examen Especial: "A LAS FASES PREPARATORIA, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES: SIE-HEJCA-D-06-2019, SIE-HEJCA-VA-02-2020, SIE-HEJCA-A5-2020-1R, RE-HEJCA-F-98-2020, SIE-HEJCA-A-08-2021, SIE-HEJCA-A-09-2021, SIE-HEJCA-D-24-2021, SIE-HEJCA-F-103-2021, RE-HEJCA -L-14-2021, SIE-HEJCA-D-209-2022, RE-PUF-HJCA-27-2022R, servicios: RE-HEJCA-S-082019; Y, LAS ADQUISICIONES POR INFIMA CUANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE OXIGENOTERAPIA; SU RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN, PAGOS Y USO DE LO ADQUIRIDO Y CONTRATADO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 2 DE ENERO DE 2019 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

**La Recomendación Nro. 1 establece:**

**Al Jefe de la Unidad de Contratación Pública**

*Implementará procedimientos de control conjuntamente con el servidor delegado de las contrataciones de ínfima cuantía, mismos que faciliten y garanticen la publicación oportuna de la información relevante, para fines de publicidad, transparencia y control posterior, lo que será constantemente supervisado por el Jefe de la Unidad.*

*"Conforme a lo indicado, la aplicación de las recomendaciones de auditoría, constituyen medidas correctivas de competencia legalmente atribuida a las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y servidoras y servidores públicos; por lo que, su omisión será causa de responsabilidades, al tenor de lo dispuesto en la Constitución de la*

**Memorando Nro. IESS-HJCA-D-2023-0191-M**

**Cuenca, 16 de agosto de 2023**

*República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, la que efectuará el seguimiento y exigirá su cumplimiento"*

Por lo antes mencionado solicito a usted de manera gentil, proceder a remitir a las áreas que se encuentran bajo su unidad, el presente examen especial con la finalidad de que conozcan lo que dispone el órgano de control.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Hector Leonidas Martinez de la Vega Freire  
**DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEAGA ENCARGADO.**

Referencias:

- IESS-HJCA-GG-2023-5149-M

Anexos:

- 2089-e\_(4).pdf  
- 2089-e\_(5).pdf  
- 2089-e\_(3).pdf  
- formato\_matriz\_pardoc\_dpa-0027-2023.xls  
- acta\_de\_validación\_dpa-0027-2023\_recom.\_1.doc

Copia:

Sra. Abg. Mariuxi del Carmen Orellana Espinoza  
**Oficinista Hospital de Especialidades - José Carrasco Arteaga**

**Memorando Nro. IESS-HJCA-JACP-2023-3133-M**

**Cuenca, 17 de agosto de 2023**

**PARA:** Sra. Mgs. Ruth Margarita Moscoso Ramírez  
**Oficinista - Hospital de Especialidades - José Carrasco Arteaga**

Sra. Ing. Maria Victoria Cordova Franco  
**Oficinista del Hospital de Especialidades Jose Carrasco Arteaga.**

**ASUNTO:** Contraloría General del Estado - Oficio No 001872

De mi consideración:

Por medio del presente pongo en su conocimiento el Informe Aprobado de la Contraloría General del Estado, mediante oficio No 001872, suscrito por el Dr. Juan Fernando Gonzalez Barros, DIRECTOR PROVINCIAL 2 – AZUAY, ENCARGADO, el cual, en su parte pertinente expone:

*“Examen Especial: "A LAS FASES PREPARATORIA, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES: SIE-HEJCA-D-06-2019, SIE-HEJCA-VA-02-2020, SIE-HEJCA-A5-2020-1R, RE-HEJCA-F-98-2020, SIE-HEJCA-A-08-2021, SIE-HEJCA-A-09-2021, SIE-HEJCA-D-24-2021, SIE-HEJCA-F-103-2021, RE-HEJCA -L-14-2021, SIE-HEJCA-D-209-2022, RE-PUF-HJCA-27-2022R, servicios: RE-HEJCA-S-082019; Y, LAS ADQUISICIONES POR ÍNFIMA CUANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE OXIGENOTERAPIA; SU RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN, PAGOS Y USO DE LO ADQUIRIDO Y CONTRATADO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 2 DE ENERO DE 2019 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"”*

De la misma manera el documento indica la siguiente recomendación:

**“Recomendación**

***Al Jefe de la Unidad de Contratación Pública***

*Implementará procedimientos de control conjuntamente con el servidor delegado de las contrataciones de ínfima cuantía, mismos que faciliten y garanticen la publicación oportuna de la información relevante, para fines de publicidad, transparencia y control posterior, lo que será constantemente supervisado por el Jefe de la Unidad.”*

Por lo antes expuesto, y con el fin de dar cumplimiento a la recomendación dispuesta por el organismo de control, es necesario que, para cada proceso de contratación por ínfima cuantía a realizarse, debe estar acorde con la normativa vigente, misma que se detalla a continuación:

● **REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

*“Art. 149.-Contrataciones de ínfima cuantía.-El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:*

- 1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;*
- 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado;*
- 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, si estas contrataciones no forman parte de la planificación institucional, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del*

**Memorando Nro. IESS-HJCA-JACP-2023-3133-M**

**Cuenca, 17 de agosto de 2023**

*Sistema Nacional de Contratación Pública;*

*4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;*

*5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta;*

*6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;*

*7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;*

*8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;*

*9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS;*

*y,*  
*10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.”*

**● CODIFICACIÓN RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

*“Art. 330.-Reglas generales.-En el procedimiento de Ínfima Cuantía se observarán las siguientes reglas:*

*1. Las contrataciones por Ínfima Cuantía se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.*

*2. Las contrataciones por Ínfima Cuantía no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales.*

*3. Las contrataciones planificadas al inicio del periodo fiscal, sujetas a las condiciones de Ínfima Cuantía deberán ser publicadas en el Plan Anual de Contratación. En caso de que la Ínfima Cuantía no esté planificada, no será necesaria la publicación en el PAC.*

*4. En ningún caso podrá contratarse servicios de consultoría a través de procedimiento de Ínfima Cuantía.”*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Memorando Nro. IESS-HJCA-JACP-2023-3133-M**

**Cuenca, 17 de agosto de 2023**

***Documento firmado electrónicamente***

Abg. Diana Gabriela Martínez Orozco

**JEFA DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEAGA**

Anexos:

- 2089-e\_(3)0814555001692279837.pdf
- 2089-e\_(4)0343135001692279838.pdf
- 2089-e\_(5)0002300001692279839.pdf

Copia:

Sr. Ing. Christian José Coronel Calderon  
**Coordinador General Administrativo del Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga Encargado.**

Sra. Abg. Mariuxi del Carmen Orellana Espinoza  
**Oficinista Hospital de Especialidades - José Carrasco Arteaga**

lm